



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 8 de junio de 1990. — Número 115

Página 1.533

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- Decreto 24/1990, de 14 de mayo, por el que se regulan los órganos de coordinación y gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trasplantes 1.534
- Decreto 26/1990, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santillana del Mar a utilizar su bandera municipal 1.535

2. Personal

- Consejería de Presidencia. — Convocatoria de curso: La Política Regional en la C. E. E. — El marco y los instrumentos de ayudas comunitarias . 1.535

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Relación de deudores a la Hacienda Regional 1.536
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de La Fontanilla (Santillana del Mar) y aprobar el expediente de modificación del plan de obras y servicios de 1989, para el Ayuntamiento de Lamasón y el estudio de detalle del área de actuación AA-2 de Santoña . 1.537

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Cuarto convenio colectivo de la empresa «Muebles Muriedas» . 1.537
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 30/90, 133/89 y 64/90 1.538
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de caudal medio diario 1.539
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 01L-172/90 y 51L-201/90 1.539

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Anuncio de subasta de bienes inmuebles 1.540

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- San Miguel de Aguayo, Piélagos, Cartes, Mazcueras, Ramales de la Victoria, Luena, Riotuerto, He-

- rreñas y Meruelo. — Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990 1.540

3. Economía y presupuestos

- El Astillero. — Aprobada la modificación del precio público por los servicios de instalaciones deportivas por inclusión en la tarifa del correspondiente a los servicios de piscinas y presupuesto general de 1990 1.541
- Enmedio, Saro, Rionansa y Villaescusa. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990 1.542
- Soba. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1990 1.544
- Cabezón de la Sal, Ruento, Puente Viesgo y Las Rozas de Valdearroyo. — Cuentas general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio de 1989 . 1.544

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para apertura de garajes 1.544
- Comillas. — Solicitud de licencia para la actividad de discoteca 1.545
- Reinosa. — Aprobados inicialmente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación de la unidad de actuación número 9, el expediente de modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa y el proyecto de urbanización del sector número 2 del P. A. U. número 1 1.545
- Polanco. — Aprobación definitiva de estudio de detalle 1.545

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 321/88 1.545
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 543/88 y 490/82 1.546
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 114/89 y 186/89 1.547
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 110/90 1.547
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 176/89 1.548
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 137/89 . 1.548

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 24/1990, de 14 de mayo, por el que se regulan los órganos de coordinación y gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trasplantes.

Los trasplantes de órganos y tejidos son una terapéutica idónea para una gran variedad de patologías. La Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con el Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, que dispone de las preceptivas autorizaciones, en relación con la extracción y trasplantes de órganos, y dispondrá en su día de otros hospitales que puedan colaborar en dicha actividad.

Dados los múltiples aspectos de las actividades que acompañan a los procesos de donación, extracción y trasplante de órganos, resulta aconsejable establecer las previsiones de ordenación y coordinación asistenciales implicados, con el fin de conseguir una óptima racionalización de los recursos destinados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23, número 3, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde a la Diputación Regional de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

En su virtud, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea el Consejo Regional de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria como órgano de planificación y coordinación en materia de trasplantes.

Artículo 2.º El Consejo Regional de Trasplantes estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El director regional de Sanidad.
- Vocales: El coordinador de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dos representantes del Hospital Marqués de Valdecilla y uno más en representación del resto de los hospitales de la red sanitaria pública.
- El secretario general técnico de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que actuará como secretario.

Artículo 3.º Corresponde al Consejo Regional de Trasplantes el ejercicio de las siguientes funciones:

- Establecer los objetivos generales a desarrollar por la Comisión Regional de Trasplantes.
- Aprobar el proyecto de presupuesto para el funcionamiento de la Comisión Regional de Trasplantes, y proponer su aprobación definitiva a la Dirección Regional de Sanidad.
- Desarrollar y potenciar relaciones de colaboración y coordinación con otras Comunidades Autónomas, a fin de promover un área supracomunitaria de trasplantes.

- Promocionar y facilitar la organización de bancos de órganos y tejidos en la Comunidad.
- Mantener una eficaz comunicación y colaboración con los órganos respectivos del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Proponer a la Dirección Regional de Sanidad la elaboración de disposiciones normativas para la ordenación y regulación de la materia objeto del presente Decreto.
- Cuantas funciones se deriven de los objetivos de coordinación y planificación a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4.º Para la ejecución y puesta en marcha de los objetivos fijados por el Consejo Regional de Trasplantes, se crea la Comisión Técnica de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El presidente, que será nombrado por la Dirección Regional de Sanidad, oída la Comisión Técnica.
- Vocales:
 - Un médico especialista en cada una de las siguientes especialidades:
 - Nefrología.
 - Hematología.
 - Cardiovascular.
 - Cirugía general.
 - Oftalmología.
 - Urología.
 - Anestesiología.
 - Laboratorio de Histocompatibilidad.
 - Los coordinadores de trasplantes de los hospitales de Cantabria.
 - Un representante de enfermería del área de trasplantes.

Los vocales serán nombrados por la Dirección Regional de Sanidad, a propuesta de las diferentes unidades de trasplante, excepción del profesional de enfermería, representación que recaerá en el supervisor/a de la Unidad de Cuidados Intensivos Politraumatizados del Hospital Marqués de Valdecilla.

- Secretario, designado por la Comisión, de entre los miembros de la misma.

El presidente podrá convocar, cuando lo considere conveniente, a personas de capacidad reconocida en los temas objeto de la Comisión.

Artículo 5.º Son funciones de la Comisión Técnica de Trasplantes las siguientes:

- Establecer una eficaz relación con los distintos centros autorizados ente sí y de todos ellos con la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Suscitar y organizar campañas de información con el fin de incrementar las donaciones de órganos.
- Elaborar informes, estudios y estadísticas de donaciones y trasplantes en la Comunidad Autónoma.
- Asesorar al Consejo Regional de Trasplantes cuando éste lo solicite.
- Elaborar los informes pertinentes para conseguir un desarrollo óptimo de los respectivos programas de trasplante.

- f) Elaborar el proyecto de presupuesto para el funcionamiento de la Comisión, elevándolo al Consejo Regional de Trasplantes para su aprobación.
- g) Aquellas otras funciones que se deriven de los objetivos propuestos por el Consejo Regional de Trasplantes.

Artículo 6.º Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Técnica de Trasplantes actuará bajo la dependencia directa del Consejo Regional de Trasplantes.

Artículo 8.º La Comisión Técnica de Trasplantes elaborará anualmente una memoria de actividades que será sometida al Consejo Regional para su aprobación.

La memoria a que se refiere el párrafo anterior incluirá, en todo caso, el resultado de la ejecución del presupuesto que, para el funcionamiento de la Comisión, hubiere aprobado la Dirección Regional de Sanidad.

Artículo 9.º El presidente de la Comisión Técnica de Trasplantes tendrá la condición de coordinador de trasplantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo sus funciones principales las siguientes:

- a) Dirigir, impulsar y coordinar las actividades propias de la Comisión Técnica de Trasplantes para el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo.
- b) Ser órgano de relación entre el Consejo y la Comisión Técnica de Trasplantes.
- c) Representar al Consejo Regional de Trasplantes ante los órganos correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de otras Comunidades Autónomas.
- d) Convocar las reuniones de la Comisión Técnica de Trasplantes, al menos una vez por trimestre y, en todo caso, cuando lo considere conveniente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Sanidad para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Y BIENESTAR SOCIAL,
Ricardo Conde Yagüe

90/25941

DECRETO 26/1990, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santillana del Mar a utilizar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, en el Pleno celebrado el día 20 de enero de 1990, se adoptó acuerdo de aprobar dicha bandera, así como la forma y los colores que la componen, que son el rojo, para el campo de la misma debido a que dicho color simboliza la sangre de los mártires,

pues no hay que olvidar que el nombre de la villa de Santillana procede del nombre de Santa Juliana, martirizada en el siglo III de nuestra era; al citado color se le añaden dos bandas verdes, separadas por un espacio de igual anchura que éstas, en referencia al marquesado de Santillana y a los Duques del Infantado. En el cuarto superior derecho, figura el escudo de la villa.

De otra parte y conforme se establece en el artículo 186 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de bandera a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la comunidad autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 1990,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Santillana del Mar a utilizar su bandera municipal, que será de forma rectangular apaisada, 8/5, y sus colores, campo rojo y dos bandas verdes separadas por un espacio de igual anchura que éstas. Dichas bandas van desde el ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho. Escudo de la villa en el cuarto superior derecho, con los colores propios de éste.

Santander a 17 de mayo de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

90/25455

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

Convocatoria de curso

—Denominación: La Política Regional en la Comunidad Económica Europea.—El marco y los instrumentos de ayudas comunitarias.

—Fecha de celebración: Del 18 al 22 de junio de 1990.

—Horario: Mañanas, de nueve treinta a trece treinta horas.

—Lugar donde se desarrollará el curso: Clases teóricas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

—Participantes: Número máximo veinte personas.

—Requisitos: Funcionarios de los grupos A y B de la Diputación Regional de Cantabria.

Se establece como requisito complementario la singular relación que guarde el puesto de trabajo con cuestiones comunitarias.

—Contenido del curso:
 La Comunidad Económica Europea.
 La política regional comunitaria.
 El Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 El Fondo Social Europeo.
 El F. E. O. G. A., Sección Orientación.
 El Banco Europeo de Inversiones.
 La política comunitaria de investigación y desarrollo.

La política comunitaria de medio ambiente.

—Profesorado:
 Don José Villaverde Castro.
 Don Fermín Sánchez.
 Don Francisco Sánchez-Rosel.
 Don Juan Tarín.
 Don Eduardo de la Mora.
 Don José Luis Gil.

—Director del curso:
 Don Carlos Ucelay de Montero.

—Cumplimentación de solicitudes:
 A. Los aspirantes a tomar parte en el curso convocado deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor presidente del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, La Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria, o al Registro General de la Diputación Regional de Cantabria.

B. Fechas límites:
 El plazo de entrega de solicitudes termina el día 13 de junio de 1990.

La publicación de admitidos se realizará en el tablón de anuncios del C. E. A. R. C., con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la iniciación del curso.

—Expedición de certificados: Se expedirán certificaciones de asistencia a quienes hayan asistido al 80% o más de las horas lectivas del curso.

La Concha, 29 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/25983

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Recaudador de Tributos de la Zona de Santander, de la Diputación Regional de Cantabria.

HAGO SABER: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria. O de Reclamación Económico-Administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha Jurisdicción, plazos contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

D E U D O R E S

| Contribuyente | Concepto | Año | Importe |
|------------------------------------|------------------|---------------|---------|
| BAITA, S.C. | Licencia Fiscal | 1.989 | 11.292 |
| GREGORIO VEGA VALLES Y OTROS, C.B. | " " | 1.988,89 | 26.040 |
| SMITH FRANK CUETO | Urbana | 1.989 | 10.087 |
| URBANIT, S.A. | Licencia Fiscal | 1.989 | 5.294 |
| URBANIZADORA MONTAÑESA, S.A. | Rústica | 1.989 | 1.511 |
| ABASCAI LASTRA, JOAQUIN | Rústica, Agraria | 1.989 | 5.214 |
| ABASCAI SAÑUDO, Eugenio | Agraria | 1.989 | 660 |
| ACIÑAS VILLALOBOS, RAMON | Urbana | 1.989 | 4.740 |
| AGUADO GUTIERREZ, DONATO | Urbana | 1.989 | 7.930 |
| AGUERO GAJANO, FELISA | Agraria | 1.989 | 835 |
| AJA GONZALEZ, JOSE MARIA | Agraria | 1.989 | 946 |
| ALVAREZ GARCIA, JOSE ANTONIO | Licencia Fiscal | 1.987,80,89 | 143.942 |
| JOSE ANTONIO ALVAREZ GARCIA, S.A. | Licencia Fiscal | 1.988,89 | 94.051 |
| ARALUCE LOPEZ, M. DOLORES | Rústica, Agraria | 1.989 | 6.914 |
| La misma | Urbana | 1.989 | 13.726 |
| ARENAL, IBAÑEZ, TOMAS | Urbana | 1.988,89 | 23.978 |
| BAURA PULGAR, EDUARDO | Agraria | 1.989 | 2.782 |
| BEDIA CANAL, JOSEFA | Agraria | 1.989 | 1.280 |
| BEDIA TRUEBA, LUCRECIA | Rústica, Agraria | 1.989 | 9.554 |
| BEDIA TRUEBA, PILAR | Agraria | 1.989 | 3.005 |
| BEDIA TRUEBA, ROSARIO | Rústica, Agraria | 1.989 | 7.288 |
| BEJO FERNANDEZ, JOAQUIN | Urbana | 1.989 | 7.880 |
| BERGIA ALVAREZ, PABLO | Urbana | 1.989 | 7.904 |
| BERRIOZABAL BILBAO, MIGUEL | Urbana | 1.989 | 9.677 |
| BILBAO GOITIA, INES | Agraria | 1.989 | 3.505 |
| CABRILLO VIADERO, RUFINA | Rústica, Agraria | 1.989 | 12.262 |
| CAGIGAL CAMPO, JESUS | Rústica, Agraria | 1.989 | 18.008 |
| CAGIGAS FERNANDEZ, JOSE | Urbana | 1.989 | 6.749 |
| CAGIGAS GOMEZ, ANDRES | Rústica, Agraria | 1.989 | 9.888 |
| CAMPO HERNANDEZ, PEDRO | Urbana | 1.988,89 | 3.801 |
| CAMINERO LORENZO, J. MARTA | Urbana | 1.989 | 6.952 |
| CANO PRESHANES, CASIMIRA | Urbana | 1.989 | 6.009 |
| CARRICAL RIO, FERNANDO | Urbana | 1.989 | 10.044 |
| CASTILLO DIEZ, M. ROSARIO | Licencia Fiscal | 1.989 | 10.586 |
| CASUSO SAN EMETERIO, JESUS FERMIN | Agraria | 1.989 | 723 |
| CEBALLOS LOPEZ, JAVIER | Agraria | 1.989 | 1.224 |
| CERRO ESPINOSA, JESUS | Urbana | 1.989 | 9.788 |
| COPO PEREZ, ANGEL | Urbana | 1.988,89 | 35.675 |
| COLINA CRUZ, SERAFINA | Agraria | 1.989 | 723 |
| CORRAL REVUELTA, PEDRO | Urbana | 1.989 | 18.280 |
| COSPEDAL APRAIZ, LUIS | Agraria | 1.989 | 2.671 |
| COTERO VEGA, DANIEL | Rústica, Agraria | 1.989 | 9.009 |
| El mismo | Urbana | 1.989 | 4.326 |
| MADRAZO SOTA, CARMEN | Urbana | 1.989 | 2.570 |
| DIEZ FERNANDEZ, ANGELA | Agraria | 1.989 | 1.836 |
| DIAZ GOMEZ, RAFAEL | Urbana | 1.989 | 6.964 |
| DIEZ LLAMA, TRINIDAD | Agraria | 1.989 | 1.335 |
| DIEZ SOLANO, ANTONIO | Rústica, Agraria | 1.989 | 28.211 |
| ESPESO ARNILLAS, ALEJANDRO | Urbana | 1.989 | 7.930 |
| FERNANDEZ PEREDA, CONCEPCION | Agraria | 1.989 | 1.168 |
| FERNANDEZ VILLEGAS, ARTURO | Urbana | 1.989 | 7.137 |
| FUENTE HIERRO, RAUL | Urbana | 1.989 | 7.292 |
| GARCIA VELEZ, JOSE SALVADOR | Licencia Fiscal | 1985,86,87,88 | 38.402 |
| GARCIA VILLEGAS, M. BEGOÑA | Urbana | 1.989 | 7.816 |
| GORDON RIZO, HIGUEL | Urbana | 1.989 | 27.076 |
| GOMEZ ORTIZ, NORBERTO | Rústica | 1.989 | 4.450 |
| GOMEZ RUIZ, MANUEL | Urbana | 1.989 | 31.970 |
| MADRAZO SOTA, EXORINA | Rústica, Agraria | 1.989 | 6.026 |
| GOMEZ RUIZ, PEDRO | Urbana, Agraria | 1.988,89 | 16.240 |
| GUTIERREZ AJA, MANUEL | Agraria | 1.989 | 1.725 |
| GUTIERREZ LLAMA, VICTORIANO | Rústica | 1.989 | 3.350 |
| GUTIERREZ RIVAS, JOSE RAMON | Licencia Fiscal | 1.989 | 10.586 |
| HERGUEJA GARAMENDI, JAVIER | Rústica, Agraria | 1.989 | 8.643 |
| HIGUERA TRUEBA, CARLOS | Urbana | 1.988,89 | 9.791 |
| HOYO SAN EMETERIO, CESAR | Agraria | 1.989 | 2.281 |
| HOZ DIEZ, M. OLIMPIA | Urbana | 1.988,89 | 15.195 |
| HOZ ZURILLAGA, HILARIO | Rústica, Agraria | 1.989 | 28.611 |
| ITURBE SAMPEDRO, ROSA MARIA | Licencia Fiscal | 1986,87,88,89 | 20.177 |
| LAVIN FERNANDEZ, JOSE MANUEL | Licencia Fiscal | 1.989 | 17.645 |
| LOPEZ CASTAÑERA, PEDRO | Urbana | 1.989 | 8.103 |
| LOPEZ CHACARRA PEREZ, PEDRO | Urbana | 1.989 | 67.880 |
| MADRAZO ALONSO, SANTIAGO | Agraria | 1.989 | 1.002 |
| MADRAZO CAGIGAL, CONSTANTINO | Agraria | 1.989 | 2.559 |
| MADRAZO PUBIO, LUIS | Rústica, Agraria | 1.989 | 8.332 |
| HANZANAS SAN EMETERIO HERMANOS | Agraria | 1.989 | 2.615 |
| MARCOS DIAZ, FERNANDO | Urbana | 1.989 | 7.478 |
| MARTINEZ CONDE, ADOLFO | Urbana | 1.988,89 | 21.465 |
| MARTINEZ GARCIA, ANGEL | Licencia Fiscal | 1.989 | 7.058 |
| MARTINEZ GOMEZ ANGEL Herederos | Agraria | 1.989 | 1.168 |
| MURA EADY, JOSE | Urbana | 1.989 | 13.966 |
| MOLINA FERNANDEZ, AVELINO | Rústica, Agraria | 1.989 | 10.506 |
| MORA SANDEOGRACIAS, ENRIQUE | Agraria | 1.989 | 1.669 |
| MUÑOZ BEZANILLA, JOSE FRANCISCO | Urbana | 1.988,89 | 19.965 |
| OLABARRIA GONZALEZ, LEONOR | Urbana | 1.989 | 6.633 |
| OPORTO GARCIA, GUADALUPE | Agraria | 1.989 | 1.113 |
| ORIEGA TREJO, JULIO | Urbana | 1.989 | 3.264 |
| PARRA GENTIO, FERNANDO | Urbana | 1.989,88 | 6.305 |
| PEÑA MARTIN | Urbana | 1.989 | 19.722 |
| PERALES LOPEZ, JOSE LUIS | Urbana | 1.989 | 7.478 |
| PEREZ BARQUINMANUELA Hr. | Agraria | 1.989 | 1.335 |
| PEREZ ELZAGUIRRE, ANGEL | Rústica, Agraria | 1.989 | 15.886 |
| PEREZ PEREZ, FEDERICO | Urbana | 1.989 | 1.882 |
| PIO SOTO, JOAQUIN | Urbana | 1.988,89 | 81.566 |
| POLO PINO, INMACULADA | Urbana | 1.988,89 | 3.619 |
| PORTILLA PUEHJE, RICARDO | Agraria | 1.989 | 1.280 |
| PORTILLO IRAVEDRA, ALFONSO | Agraria | 1.989 | 4.340 |
| RANZ LORENZO, ENRIQUE | Urbana | 1.989 | 136.318 |
| REDONDO SETIEN, JOSE MANUEL | Licencia Fiscal | 1.989 | 2.117 |
| REVENIUN PELLON, M. EUGENIA | Licencia Fiscal | 1.988,89 | 20.865 |
| REVUELTA GALLO, CARLOS | Licencia Fiscal | 1.985 | 8.640 |
| REVUELTA MANIFECON, DANIEL | Agraria | 1.989 | 723 |
| RIVAS CAGIGAS, ISABEL | Rústica, Agraria | 1.989 | 13.784 |
| RIVAS CAGIGAS, JOSE | Rústica, Agraria | 1.989 | 13.669 |
| RIVAS GOMEZ, AURELIANO | Agraria | 1.989 | 668 |
| RIVAS GOMEZ, RODRIGO Y FELICIANO | Agraria | 1.989 | 2.448 |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, GERARDO | Urbana | 1.989 | 7.855 |
| RUIZ CORTAZAR TORRE, PERFECTO | Urbana | 1.989 | 14.695 |
| RUIZ RIVA, ANGEL | Agraria | 1.989 | 1.780 |
| RUIZ RUIZ, ANASTASIA | Agraria | 1.989 | 2.893 |
| RUIZ VEGA, ANTONIO | Agraria | 1.989 | 1.892 |
| RUIZ VIADERO, TERESA | Agraria | 1.989 | 37.860 |
| RUIZ VILLAR, ESTEBAN | Urbana | 1.989 | 31.540 |
| RUIZ VILLAR, JOSE | Urbana | 1.989 | 32.665 |
| SAN CRISTOBAL NATEO, FLORENTINO | Licencia Fiscal | 1.989 | 28.584 |
| SAN EMETERIO GUTIERREZ, JUAN | Licencia Fiscal | 1.988,89 | 15.573 |
| SAN EMETERIO, M. ANGELES | Urbana | 1.988,89 | 15.986 |
| SAÑUDO FERNANDEZ, PAI.MIRA | Urbana | 1.989 | 7.430 |
| SIERRA BLANCO, JESUS | Urbana | 1.989 | 1.223 |

| Contribuyente | Concepto | Año | Importe |
|----------------------------------------|------------------|-------------|---------|
| SUAREZ MARTINEZ, MARIA DOLORES | Licencia Fiscal | 1.988,89 | 24.526 |
| TERAN GONZALEZ, M. VICTORIA | Urbana | 1.989 | 9.677 |
| TERRAZAS GONZALO, FRANCISCO | Urbana | 1.989 | 7.984 |
| TEZANOS DIAZ, TERESA | Urbana | 1.988 | 27.106 |
| SIERRA MIRANDA, ELENA | Licencia Fiscal | 1.986 | 19.008 |
| TOCA ALONSO, VICTORIA | Urbana | 1.989 | 13.573 |
| TOVAR SAIDANA, JOSE | Agraria | 1.989 | 723 |
| TRUEDA GOMEZ, MARTA ANGELES | Urbana | 1.988,89 | 14.894 |
| VARELA CASTAÑEDA, HERMENEGILDO | Licencia Fiscal | 1.988 | 10.963 |
| VARELA GESTERA, M. CARMEN | Agraria | 1.989 | 1.113 |
| VAQUERO GONZALEZ, EMILIA | Urbana | 1.989 | 30.113 |
| VAZQUEZ PESQUERA, MIGUEL | Licencia Fiscal | 1.989 | 2.117 |
| VASCO CAMPO, MILAGRO | Urbana | 1.989 | 40.568 |
| VEGA CAMPO, FELICIANO | Rústica, Agraria | 1.989 | 6.230 |
| VELEZ SOTA, ATILANO | Rústica, Agraria | 1.989 | 8.067 |
| VELEZ SOTA ATILANO Hc. PEREZ EDEZ. MA. | Rústica, Agraria | 1.989 | 8.343 |
| VIADERO COBO, JUAN JOSE | Agraria | 1.989 | 835 |
| VIADERO HERMOSA, LUZ | Rústica, Agraria | 1.989 | 6.182 |
| VIZOSO HASEDA, JACINTO | Urbana | 1.989 | 12.067 |
| ZABALA ECHEVARRIA, MARIA JESUS | Urbana | 1.988,89 | 17.663 |
| ZABALA SAGARDUY, JESUS | Urbana | 1.988,89 | 24.952 |
| QEVEDO GARCIA, EDUARDO | Urbana | 1.987,88,89 | 76.112 |
| CASTANEDO MARTINEZ, PILAR | Urbana | 1.987,88,89 | 76.713 |
| CASTANEDO MARTINEZ, AMALIO | Urbana | 1.987,88,89 | 75.527 |

Solares a 1 de Junio de 1.990
El Recaudador.



90/26098

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Andrés Gutiérrez Díez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Fontanilla, Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/25468

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Información pública

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, el «expediente de modificación del plan de obras y servicios de 1989, para el Ayuntamiento de Lamasón», se hace público que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se podrán formular reclamaciones sobre dicha modificación.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de mayo de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

90/25457

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle del área de actuación AA-2 de Santoña, promovido por «Inmobiliaria Nuevo Santoña, S. A.».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición ante la Comisión Regional de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación, previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/24148

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Cuarto convenio colectivo de trabajo de la empresa «Muebles Muriedas» (José Alberto Muriedas Morante) y sus trabajadores

Artº 1º) - AMBITO: El presente convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa MUEBLES MURIEDAS y sus trabajadores, cuya actividad se desarrolla en el DO. BARREDA (La Tejera), 169 del término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Artº 2º) - VIGENCIA: El presente convenio tiene vigencia desde el día 1º de Enero de 1.990 hasta el día 31 de Diciembre de 1.990 (UN AÑO).

Sin embargo, como consecuencia de los acontecimientos acaecidos en esta industria a partir del incendio sucedido en la tarde-noche del día 25 de Enero de 1.990 que originó la destrucción total de la nave de almacenaje y de montaje, de toda la maquinaria y productos terminados, etc. que aún no se han podido reponer y la finalización el día 4 de Abril pasado del expediente de regulación de empleo nº 34/90, se acuerda que, los efectos económicos del presente convenio tienen efectos a partir del día 1º de Mayo de 1.990.

Artº 3º) - COMPENSACION Y ABSORCION: Las condiciones personales en concepto de retribuciones de cualquier clase, que estimadas en su conjunto y en cómputo anual sean más beneficiosas que las establecidas en el presente convenio, se respetarán manteniéndose estrictamente "Ad personam".

Artº 4º) - SALARIOS: Se establece para cada categoría profesional el salario reflejado en la tabla salarial anexo 1.

Artº 5º) - ANTIGUEDAD: Los aumentos por cada año de servicio consistirán en UNO POR CIENTO (1%) por cada año de servicio prestado y se calcularán sobre las retribuciones del artículo anterior.

Artº 6º) - GRATIFICACIONES: Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- SAN JOSE: 20 días de salario más antigüedad.
- VERANO: 30 días de salario más antigüedad.
- NAVIDAD: 30 días de salario más antigüedad.

Estas gratificaciones se abonarán en las fechas siguientes:

SAN JOSE: 15 de Marzo.

VERANO Y NAVIDAD: 20 de Julio y Diciembre respectivamente.

Artº 7º) - JORNADA: La jornada de trabajo será de 1.800 horas en cómputo anual.

La jornada diarias será de 8 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos fijados en el Calendario laboral oficial.

Artº 8º) - VACACIONES: El personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales más dos días laborables suplementarios a disfrutar previo aviso y acuerdo con la empresa.

Se abonarán sobre el salario del convenio más la antigüedad correspondiente.

Artº 9º) - LICENCIAS: El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que se indican y por el tiempo siguiente:

- a) - 15 días naturales en caso de matrimonio.
b) - 2 días laborables por nacimiento de hijo, pudiéndose repartir en cuatro medios días.
c) - 2 días naturales por enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, hermanos, nietos y cónyuge.
d) - 2 días naturales por enfermedad grave de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos.
e) - 3 días laborables por fallecimiento de cónyuge e hijos.
f) - 3 días naturales por fallecimiento de padres, abuelos, nietos y hermanos consanguíneos.
g) - 2 días naturales por fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos.

En todos los casos anteriores, salvo el apartado a) y cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliarán las licencias con arreglo a la siguiente escala:

- Desplazamientos entre 75 y 250 Km.: 1 día.
- id. entre 250 y hasta 500 Km.: 2 días.
h) - El día de la boda en caso de matrimonio de padres, hijos ó hermanos consanguíneos.
i) - 1 día por traslado de domicilio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando conste en una norma legal ó convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales ó de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

Artº 10º) PRENDAS DE TRABAJO: La empresa entregará dos prendas de trabajo al año, es decir, una pieza cada 6 meses.

Artº 11º) - JUBILACION: Durante la vigencia del presente convenio, se establecen los siguientes premios:
- 3 mensualidades a los 60 años.
- 2 mensualidades a los 65 años.

Artº 12º) - ASAMBLEAS: Los trabajadores podrán celebrar Asambleas en la forma y condiciones previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OTRAS CONDICIONES: En cuanto a las competencias, derechos y garantías de los Delegados Sindicales, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Seguridad Social, etc., se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la actualidad ó que en el futuro se promulguen.

DEHUNCIACION: El presente convenio se considera denunciado en forma y tiempo por ambas partes, comprometiéndose las mismas a la negociación de un nuevo convenio a partir de los dos meses anteriores al vencimiento del presente.

BARREDA (Torrelavega), a 10 de Mayo de 1990

POR LOS TRABAJADORES,

[Signature]
Fdo. José L. RODRIGUEZ GARCIA
DNI-13.851.617

POR LA EMPRESA,

[Signature]
BARREDA - TORRELAVEGA
Fdo. J. Alberto MORANTE
DNI-13.863.372

90/25491

499

A N E X O I

Tabla de salarios aplicables al ""CUARTO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO"" entre la empresa ""MUEBLES MURIEDAS"" y sus trabajadores; suscrito el día 10 de Mayo de 1.990.

Table with 2 columns: CATEGORIAS and TABLA SALARIAL DIARIA. Rows include Encargado (2.615,-) and Oficial de 1ª (2.327,-).

Table with 2 columns: CATEGORIAS and TABLA SALARIAL DIARIA. Rows include Oficial de 2ª (2.152,-), Ayudante (2.066,-), Peón especialista (2.066,-), Peón (2.034,-), Aprendiz 18 a. (2.034,-), and Aprendiz 17 a. (1.248,-).

Las categorías no expresadas es consecuencia de su ausencia en la empresa y en caso de altas (nuevo ingreso), etc. en el transcurso de la vigencia del presente convenio, se establecerían en anexo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 30/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Hoteles Cantabria, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Hoteles Cantabria, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de transformación tipo interior denominado «Hoteles Cantabria de Quejo».
Potencia: 500 kVA.
Relación de transformación: 12.000/380-220 V.
Situación: Quejo, Isla, término municipal de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

90/24240

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 133/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Hermandad de Campoo de Suso, pueblos: La Serna, Paracuelles, Argüeso, La Miña, Camino, Fontibre, Salces, Barrio, Villacantid, Suano, Izara, La Población y sus barrios, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, de 14.511 metros de longitud.

—Veinticinco centros de transformación tipo intemperie.

—Veinticuatro redes de baja tensión.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de abril de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/19746

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 64/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una bomba de captación de agua, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 52 metros.

Origen: San Vicente-El Soto.

Final: Aguas de Santander, pozo número 4-1.

Centro de transformación:

Denominación: Aguas de Santander, pozo número 4-1.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.287.930 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de abril de 1990.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

90/20899

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionaria: «Hormigones Cántabros, S. A.».

Domicilio: Barrio La Venta, Igollo de Camargo.

Nombre del río o corriente: Pozo.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Barros-Sotilla.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario no superior a 3,3 metros cúbicos al día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 0,1 litro por segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 3 CV que impulsará el agua por tubería de 30 metros de longitud y 40 milímetros de diámetro hasta la planta de fabricación de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 18 de abril de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

90/20486

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-172/90 se sustancia acta de liquidación levantada a don Joaquín González Remis, por infracción de Leyes socio laborales, con sanción que asciende a un total de 12.482 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Joaquín González Remis, domiciliado últimamente en calle Antonio López, 56, bajo (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/23261

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51L-201/90 se sustancia acta de liquidación levantada a don Tomás de la Sierra Ibarrola, por infracción de Leyes socio laborales, con sanción que asciende a un total de 193.440 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, domiciliado últimamente en calle Castilla, 45, bajo (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/23263

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Santander-capital (U. R. E. 39/01).

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/445, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1990 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 14 de mayo de 1990, la subasta del bien del siguiente deudor:

“Gexcomar, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Castilla, 44, de esta capital, e importe del débito 3.536.790 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de julio de 1990 (jueves), a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lugar donde radica la finca, situación y calidad:

—Vivienda situada en la planta quinta, con acceso por la escalera peatonal y su ascensor, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 44 de la calle Castilla, que ocupa una superficie aproximada

de 48 metros 52 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, pasillo, baño y dormitorio. Linda: Norte, «Inmobiliaria y Transportes, S. A.»; Sur, escalera de ascensor y rampas; Este, garaje número 132, y Oeste, rampa de subida.

—Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

—Tipo de subasta en primera licitación: 2.666.667 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 2.000.000 de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del bien citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

En Santander a 22 de mayo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

90/24289

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de abril de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones que procedan.

San Miguel de Aguayo a 9 de mayo de 1990.—El alcalde, Fidel García Fernández.

90/22490

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de mayo aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1990, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado por el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Piélagos, 14 de mayo de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/23747

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cartes a 10 de mayo de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/22770

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Mazcuerras a 11 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/24088

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990. Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ramales a 11 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/22790

AYUNTAMIENTO DE LUENA**EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Luena, 23 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25170

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1990, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Riotuerto a 8 de mayo de 1990.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

90/22760

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Finalizada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, se expone al público la documentación por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Herrerías, 7 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/22498

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1990 en sesión de fecha 17 de mayo de 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Meruelo a 22 de mayo de 1990.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

90/25166

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación del precio público por los servicios de instalaciones deportivas por inclusión en la tarifa del correspondiente a los servicios de piscinas, junto con la tarifa y orde-

nanza modificada, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días hábiles para que las personas interesadas determinadas en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la citada Ley.

El Astillero, 17 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/23637

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1990, desestimada la reclamación presentada y aprobado definitivamente el mismo, se publica con el siguiente detalle por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos, 158.736.500 pesetas.
 Impuestos indirectos, 26.545.000 pesetas.
 Tasas y otros ingresos, 158.949.300 pesetas.
 Transferencias corrientes, 178.224.100 pesetas.
 Ingresos patrimoniales, 3.800.100 pesetas.

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital, 4.000 pesetas.
 Variación de activos financieros, 2.540.000 pesetas.
 Variación de pasivos financieros, 63.001.000 pesetas.
 Total ingresos, 591.800.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Remuneraciones del personal, 153.235.455 pesetas.
 Compra de bienes corrientes y de servicio, 187.892.490 pesetas.
 Intereses, 45.814.892 pesetas.
 Transferencias corrientes, 8.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Inversiones reales, 168.915.128 pesetas.
 Transferencias de capital, 575.000 pesetas.
 Variación de activos financieros, 3.197.700 pesetas.
 Variación de pasivos financieros, 23.919.335 pesetas.
 Total gastos, 591.800.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobada con el presupuesto

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

| | 1989 | 1990 | Niv. | Grupo | Observaciones Oferta empleo |
|----------------------------------------|------|------|------|-------|--------------------------------|
| Escala: | | | | | |
| Secretaría | 1 | 1 | A | 30 | |
| Intervención | 1 | 1 | A | 30 | |
| Tesorería | 1 | 1 | A | 30 | Vacante |
| Escala Administración General | | | | | |
| Subescalas: | | | | | |
| b) Administrativa | 4 | 4 | C | 22 | |
| c) Auxiliar | 4 | 4 | D | 18 | (1 vac. op.) |
| d) Subalterna | 1 | 1 | E | 14 | |
| Escala Administración Especial: | | | | | |
| Subescalas: | | | | | |
| a) Técnica. Aparejador .. | 1 | 1 | B | 26 | |
| b) Servicios especiales. | | | | | |
| Clases: | | | | | |
| a) Policía municipal: | | | | | |
| Cabo | 1 | 1 | D | 16 | |
| Guardia municipal .. | 4 | 6 | D | 14 | (2 vacantes) |
| d) Personal de oficios: | | | | | |
| Oficial | 4 | 4 | E | 14 | |
| Ayudantes | 9 | 9 | E | 14 | (1 vacante) |
| Total funcionarios | 31 | 33 | | | |

B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------|----|----|--|--|--------------------------------|
| Asistente social | 1 | 1 | | | Fin de contrato (31-12-1990) |
| Encargada de biblioteca | 1 | 1 | | | Fin de contrato (31-12-1990) |
| Operarios servicios varios ... (2 polidep. y 3 barrenderos) | 6 | 6 | | | 1 oferta Conc. op. 3 años |
| Limpiadoras edificios | 2 | 2 | | | |
| (Casa Ayt. y escuelas) | | | | | |
| Operarios Serv. varios (Conserje) | 1 | 1 | | | 1 oferta Concurso-oposición |
| Total laboral | 11 | 11 | | | |

C) Puestos de trabajo reservados a personal eventual:

| | | | | | |
|---------------------------------|----|----|--|--|-------------------|
| Auxiliar de policía | 3 | 3 | | | Libre designación |
| Total eventual | 3 | 3 | | | |
| Total puestos de plantilla | 45 | 47 | | | |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 17 de mayo de 1990.—El presidente (ilegible).

90/23481

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo del corriente, el presupuesto general para el ejercicio de 1990 y plantilla de personal, están de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que

estime pertinentes, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa a 17 de mayo de 1990.—El alcalde, J. M. Hernández Arozamena.

90/23753

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Saro, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1990, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1990.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Saro a 10 de abril de 1990.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

90/22507

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa a 21 de mayo de 1990.—El presidente (ilegible).

90/25111

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 1990, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1990:

1. Estado de ingresos

a. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 14.585.820 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 9.150.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.770.490 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 25.030.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 747.500 pesetas.

b. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.744.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 24.771.190 pesetas.

Total ingresos: 84.000.000 de pesetas.

2. Estado de gastos

a. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Retribuciones del personal, 22.526.500 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 19.090.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 3.261.231 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias de capital, 1.395.000 pesetas.

b. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 32.849.690 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.577.579 pesetas.

Total gastos: 84.000.000 de pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1990:

A. Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: Secretario. Número de plazas, una.

2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas, una.

3. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas, una.

4. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas, una.

B. Personal laboral:

Peón. Número de plazas, una.

Limpiadoras. Número de plazas, dos.

Peón con contrato de duración determinada (seis meses). Número de plazas, una.

Encargado de biblioteca y Secretaría del Juzgado de Paz. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (un año). Número de plazas, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 11 de mayo de 1990.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

90/22759

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1990, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado siete, ha sido aprobado el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 8.018.683 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.350.315 pesetas.
 3. Gastos financieros, 789.063 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.307.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.782.005 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 414.126 pesetas.
- Total, 27.411.192 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.990.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.327.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 14.693.192 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total, 27.411.192 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba a 10 de mayo de 1990.—El presidente, José Luis Arenal Gómez.

90/22500

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Formadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondientes al año 1989 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabezón de la Sal, 19 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/24284

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación la cuenta del presupuesto, cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, con los documentos justificativos, a fin de que por espacio de quince días, contados a partir de su publicación en este «Boletín»

y de los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las alegaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Ruente, 15 de mayo de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

90/24090

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Dictaminada la cuenta general del presupuesto general del año 1989, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes hábiles, pueda cualquier habitante de este término o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzgue oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puente Viesgo, 18 de mayo de 1990.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

90/25106

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**EDICTO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días la cuenta general del ejercicio de 1989 (cuentas del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto) durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 14 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/24276

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Residencial «La Pérgola» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Valdenoja, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/23073

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por don Carlos Revuelta Barquín y otro se solicita licencia municipal para la actividad de discoteca, en la calle Joaquín del Piélago, 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 29 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25717

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del 2 de mayo de 1990 los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación de la unidad de actuación número 9, se exponen al público en la Secretaría Municipal, junto con el expediente que se instruya al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo se informa que en la aprobación inicial se han introducido las siguientes modificaciones a los proyectos presentados:

a) En las bases de actuación la base 11.^a1.^a queda redactada así: «El presidente formulará una liquidación provisional, que someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General».

b) El apartado 1.^o del artículo 15 (secretario) de los estatutos queda redactado así: «Será designado por la asamblea por mayoría de votos».

Reinosa, 10 de mayo de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

90/25206

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de mayo de 1990, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa (documento número 12). Modificación número 5: Cine Madrid. Modificación número 6: Cine Parroquial. Modificación número 7: Alineación de la calle Ronda. Modificación número 8: Unidad de actuación número 6. Modificación número 9: Área de interacción de La Húngara. Modificación número 10: Normativa. Modificación número 11: Taller, calle Burgos, 8-A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 en relación con el 41, ambos de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que puedan examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 10 de mayo de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

90/22637

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de mayo de 1990, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector número 2 del P. A. U. número 1, de Reinosa, presentado por el S. E. P. E. S., lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 3 de mayo de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

90/21402

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1990, el estudio de detalle presentado por «Promociones el Albergue, S. L.», se expone al público a los efectos prevenidos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Polanco, 11 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/22675

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS****Sección Tercera***Expediente número 321/88*

La Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, administrando, en nombre de Su Majestad el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 315.—En la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1989.

En el rollo de Sala número 321 de 1988, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 63 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre inexistencia de contrato de compra-venta y otros extremos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1988, y en el que han sido partes, como demandante-

apelada, doña Justina de la Huerta Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Santander, por sí, por la comunidad de herederos de don Valentín de la Huerta Gallinas, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes, don Pablo de la Huerta Pérez, mayor de edad, casado, pulidor, y doña Faustina Pérez Marcos, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Santander, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Fernando Dancausa Treviño, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho

II. Fundamentos de derecho

Fallamos: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada y apelante.

Téngase en cuenta por el señor juez que dictó la sentencia apelada lo expuesto en el fundamento jurídico quinto (último) de esta resolución, debiendo acusar recibo para su unión al rollo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Felipe Luis Moreno Gómez.—Daniel Sanz Pérez (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente, don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sección, certifico.—Román García-Maqueda Martínez (rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en legal forma a los apelados no personados, doña Justina de la Huerta Pérez y la comunidad de herederos de don Valentín de la Huerta Gallinas, expido y firmo la presente, en Burgos a 24 de abril de 1990.—Firma ilegible.

90/23252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 543/88

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo 543/88 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de marzo de 1990. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador Espiga Pérez, en representación de Caja Postal de Ahorros, dirigida por el letrado señor Sanz Capa, contra don Ma-

nuel Salazar Ruiz y doña Manuela García Pérez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Manuel Salazar Ruiz y doña Manuela García Pérez y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora Caja Postal de Ahorros de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 455.793 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al code mandado don Manuel Salazar Ruiz, en ignorado paradero, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, expido y firmo la presente, en Santander a 15 de mayo de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/25265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 490/82

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 490/82 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de febrero de 1987. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don Pedro Vallés, contra doña Mary Elisabeth Kuenerz Riedell y otros, declarados en rebeldía procesal en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Mary Elisabeth Kuenerz Riedell y otros y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Bilbao, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 10.301.389 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada indicada, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de abril de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/22811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 114/89

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de los de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 114/89, promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», con domicilio en calle Varadero, número 1, de Santander, contra «Fishguard Shipping and Investment Company, S. A.», de paradero desconocido, en reclamación de 824.292 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. Buque pesquero Nata, de bandera panameña.
2. Buque pesquero Sona, de bandera panameña.
3. Fianza depositada en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, en el juicio de menor cuantía número 110/88, instado por la entidad «Aluximental, S. A.», contra la «Fishguard Shipping and Investment Company, S. A.».

4. Cualesquiera cantidades de «Pérez y Cía., Sociedad Anónima» pudiera tener en su poder, depositadas por la «Fishguard Shipping and Investment Company, S. A.».

Acordándose asimismo verificar la citación del remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos, se persone, digo y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada indicada, expido el presente y que firmo, en Santander a 9 de mayo de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/24076

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 186/89

Doña María Dolores Saiz López, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 186/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de febrero de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Inves-

tigaciones Fabricaciones Electrónicas, S. A.» y don Marcos Álvarez Santana, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Investigaciones Fabricaciones Electrónicas, S. A.» y don Marcos Álvarez Santana y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 838.344 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar, magistrado juez (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados «Investigaciones y Fabricaciones Electrónicas, S. A.» y don Marcos Álvarez Santana, declarados rebeldes y en ignorado paradero, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 12 de abril de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/22592

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 110/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en los autos de acogimiento 110/90 de este Juzgado se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Primero: Que por la Dirección Regional de Bienestar Social, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, se presentó escrito en solicitud de acogimiento familiar de la menor Seila Rebollo Duque.

Segundo: Que el anterior escrito fue turnado a este Juzgado con fecha 16 de febrero de 1990 y por providencia de fecha 19 de febrero, se acordó su registro en el libro correspondiente con el número 110/90, formándose expediente para la tramitación del acogimiento de la menor Seila Rebollo Duque, habiéndose recabado el consentimiento de las personas que van a recibir a la menor, no así el de los padres por no haberlos podido citar al encontrarse en paradero desconocido, dándose después traslado al Ministerio Fiscal, que estimó conveniente el acogimiento en interés de la menor Seila.

Parte dispositiva: Se decreta el acogimiento familiar de la menor Seila Rebollo Duque, hija de don Antonio Rebollo Fuente y doña Emilia del Carmen Duque Serrano, por los cónyuges M. G. M. y M. R. C., cuyos nombres deberán permanecer en el secreto para los padres de la referida menor, los cuales deberán actuar bajo principios de integración familiar, bajo la vigilancia de la institución pública antes mencionada y sin perjuicio de la superior que corresponde al Ministerio Fiscal y las demás que por Ley correspondan, según el artículo 144 del Código Civil.

Notifíquese por edictos la presente resolución al ser desconocido el paradero de los padres de la menor, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Así lo dispone, manda y firma el señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander.

Y para que sirva de notificación a los padres de la menor, don Antonio Rebollo Fuentes y doña Emilia del Carmen Duque Serrano expido el presente, en Santander a 7 de mayo de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/22596

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 176/89

Doña Sonia Matienzo Delgado, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas con el número 176/89, en los cuales con fecha 19 de abril de 1990, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 19 de abril de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción sustituta de esta villa y su partido, doña Sonia Matienzo Delgado, los presentes autos de juicio de faltas número 176/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don José Luis Pérez Gutiérrez, y contra la compañía de seguros «Mutua Montañesa de Seguros», como responsable civil directa, siendo denunciante y perjudicada doña Alexia María Muñiz Aguera, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a don José Luis Pérez Gutiérrez, todo ello sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderles a los perjudicados y con declaración de las costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer en el término de una audiencia recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sonia Matienzo Delgado (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Alexia María Muñiz Aguera, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 3 de mayo de 1990.—La jueza de instrucción, Sonia Matienzo Delgado.—El secretario (ilegible).

90/22184

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 137/89

Doña María de la Consolación Aís Conde, jueza de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos, a mi cargo, se tramita juicio verbal civil número 137/89, sobre reclamación de 398.199 pesetas, promovido a instancia de doña María Begoña López Matienzo, mayor de edad y vecina de Liendo, representada por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra la entidad «La Unión y el Fénix Español», en la persona de su representante legal y contra don Francisco Javier Tirado Cubillo, mayor de edad y vecino de Santurce, en la actualidad en paradero-desconocido y cuyo acto del juicio verbal tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, número 8, a las diez horas del día 22 de junio próximo.

Y para que surta los efectos legales en la citación a dicho acto del demandado don Francisco Javier Tirado Cubillo, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 18 de mayo de 1990.—La jueza, María de la Consolación Aís Conde.—El secretario (ilegible).

90/24630

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|----------------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003